

**PARA:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

**DE:** NIXON PABON MEDINA

**ASUNTO:** Cuenta de cobro No 1 del Contratista

**FECHA:** Bogotá D.C 2 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente bajo mi calidad de contratista con Contrato de Prestación de Servicios No. 0164 de 2026 que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC**, me permito adjuntar los documentos de la cuenta de cobro No. 1 del contratista **NIXON PABON MEDINA** correspondiente al periodo del 29 al 30 de enero de 2026.

Cordialmente.



**NIXON PABON MEDINA**

CONTRATISTA

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios



CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN  
"PRESTACION DE SERVICIOS / SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS "

<sup>1</sup> CIUDAD	BOGOTA D.C.		
<sup>2</sup> Fecha de radicación	2 DE FEBRERO DE 2026		
<sup>3</sup> Nombre del Contratista	NIXON PABON MEDINA		
<sup>4</sup> Cédula de Ciudadanía o Nit	80.851.890		
<sup>5</sup> Banco	BBVA		
<sup>6</sup> No. Cuenta	138005044	<sup>7</sup> Tipo de Cuenta	AHORROS
<sup>8</sup> Contrato No.	USPEC-CTO-164-2026		
<sup>9</sup> Pago No.	1	de	7

<sup>10</sup> En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato o sus anexos y por lo tanto autorizo el trámite para el pago por valor de

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS  
M/CTE.

\$ 333.333,00

conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre:

<sup>11</sup>

Año	Mes	Día
2026	1	29

<sup>12</sup>

Año	Mes	Día
2026	1	30

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2271 de 2009 y el Art. 126-1 del Estatuto Tributario.

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

<sup>13</sup> Nombre del Supervisor

<sup>14</sup> Firma del Supervisor

Elaboró: NIXON PABON MEDINA

Revisó: MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA

Vbo: CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO

<sup>15</sup> PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA

COMPROMISO No.

OBLIGACIÓN No.

ORDEN DE PAGO No.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TESORERIA

### PAUTAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS- SERVICIOS PERSONALES

#### OBJETIVO: Autorizar el pago de la prestación del servicio/ compras recibido a

1. **CIUDAD:** Indique en este espacio la ciudad donde se esta recibiendo a satisfacción el servicio.
2. **FECHA DE RADICACION:** Escriba la fecha el la cual se realiza el trámite, en caso de que el mes sea diciembre ocultar la pestaña y no diligenciar
3. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Corresponde al nombre del contratista, persona natural o jurídica con quien se suscribio el acto administrativo.
4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:** Especifique el número de cédula de ciudadanía o Nit correspondiente al nombre del contratista.
5. **BANCO:** Corresponde al nombre de la entidad financiera donde deberán ser situados los recursos por parte de la Unidad.
6. **No. DE CUENTA:** Especifique el número de cuenta.
7. **TIPO DE CUENTA:** Especifique si la cuenta corresponde a cuenta corriente o de ahorros.
8. **CONTRATO No.:** Detalle el número del contrato suscrito con la Unidad.
9. **PAGO No.: DE:** En este campo y de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, deberá indicar el número de la cuota que se está autorizando y el total de cuaotas pactadas. Ej: Pago No.1 DE 10.
10. Diligencie el valor en letras y números de la cuota pactada que se esta pagando.
11. **FECHA PERIODO FACTURADO:** Especifique el mes de diciembre y el año.
12. **NOMBRE SUPERVISOR:** Escriba el nombre del Supervisor asignado al contrato.
12. **FIRMA SUPERVISOR:** Firma del supervisor del contrato.
13. **PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA :** Este espacio es para uso exclusivo del Grupo de Tesorería de la Unidad

Bogotá, 2 de febrero de 2026

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA PARA EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO O NO  
CONTRIBUYENTE**

**LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC NIT.  
900523392-1**

**DEBE A:**

**NIXON PABON MEDINA**  
**C.C. 80.851.890**  
**Teléfono: 3166229989**  
Email nixon.pabon@uspec.gov.co

**POR CONCEPTO:** Contrato de prestación de servicios profesionales No.164 de 2026. El cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC**

**PERIODO:** Relación del pago comprendido entre el 29 al 30 de enero de 2026.

LA SUMA DE:

**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE  
(\$ 333.333)**

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 138005044 del Banco BBVA

**RIT: Actividad 1: 74902 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas  
n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal RUT: 74902**

**FIRMA:**



**NIXON PABON MEDINA**  
**80851890**



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-164-2026**

2. <b>CONTRATISTA:</b>	<b>NIXON PABON MEDINA</b>
3. <b>C.C. O NIT:</b>	<b>80851890</b>
4. <b>OBJETO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC.</b> <b>ID-2026-212-DILOG</b>
<b>CLÁUSULAS CONTRACTUALES</b>	
5. <b>PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga.
6. <b>SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC</b>	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. <b>TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es de <b>VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO:</b> El valor del Presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal <b>No 17626 del 20 de enero de 2026.</b>
8. <b>CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .
9. <b>QUINTA: FORMA DE PAGO</b>	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, el valor del presente Contrato en <b>MENSUALIDADES</b> sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de <b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.</b> , o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud,

	<p>Pensión y ARL) correspondiente al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.</p>
<p><b>10. SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO</b></p>	<p>Para la realización de cada uno de los pagos, el <b>CONTRATISTA</b> deberá presentar: <i>i)</i> Informe de actividades desarrolladas; <i>ii)</i> planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; <i>iii)</i> Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del <b>CONTRATISTA</b> y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; <i>iv)</i> factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del <b>CONTRATISTA</b>, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL:</b> Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el <b>CONTRATISTA</b> durante todo el periodo de ejecución del Contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS:</b> Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del <b>CONTRATISTA</b>, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el <b>CONTRATISTA</b> deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del <b>CONTRATISTA</b>.</p>
<p><b>11. SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b></p>	<p>La <b>NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC</b> reconocerá y pagará al <b>CONTRATISTA</b> los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del <b>CONTRATISTA</b> descontando el valor del IVA.</p>

<p>12. <b>OCTAVA: SUPERVISIÓN</b></p>	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por <b>el Director(a) de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC</b>, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, o quien haga sus veces, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.</p>
<p>13. <b>NOVENA: CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>. El <b>CONTRATISTA</b> dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.</li> <li>2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato.</li> <li>3. Permitir el acceso a la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General (E) de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del <b>CONTRATISTA</b>.</li> <li>4. responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del <b>CONTRATISTA</b> o en violación de lo previsto en esta cláusula.</li> <li>5. Expresamente se obliga el <b>CONTRATISTA</b>, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del <b>CONTRATISTA</b> para la ejecución de este contrato.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el <b>CONTRATISTA</b> constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el <b>CONTRATISTA</b>, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.</p>
<p>14. <b>DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p>	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la <b>USPEC</b>, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL <b>CONTRATISTA</b> no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos</p>



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-164-2026**

	por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
<b>15. DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.</p> <p>Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios – USPEC a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.</p>
<b>16. DÉCIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<p>En apoyo a la acción de <b>USPEC</b> para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a <b>CONTRATISTA</b> o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató. El <b>CONTRATISTA</b> declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.</p>
<b>17. DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</b>	<p>El presente contrato será ejecutado por el <b>CONTRATISTA</b> con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la <b>USPEC</b> y el <b>CONTRATISTA</b>, ni entre el personal que llegare a utilizar el <b>CONTRATISTA</b> y la <b>USPEC</b>. El personal que requiere el <b>CONTRATISTA</b> para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la <b>USPEC</b> no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos.</p> <p>Será obligación del <b>CONTRATISTA</b> cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la <b>USPEC</b> la información que se requiera.</p>

<p>18. <b>DÉCIMA CUARTA: CESIÓN</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.</p>
<p>19. <b>DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN</b></p>	<p>De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato.</p>
<p>20. <b>DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</b></p>	<p>De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el <b>CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>USPEC</b> para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al <b>CONTRATISTA</b>, en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b>, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a <b>USPEC</b> los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b>, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el <b>CONTRATISTA</b> no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b> abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de <b>USPEC</b>, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el <b>CONTRATISTA</b> ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de <b>USPEC</b>, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás causas dispuestas en la Ley. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El contrato terminara anticipadamente por la muerte del <b>CONTRATISTA</b> durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del <b>CONTRATISTA</b> permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al <b>CONTRATISTA</b> lo efectivamente prestado.</p>
<p>21. <b>DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a la <b>UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o</p>



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-164-2026**

	lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.
22. <b>DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica que maneja el usuario SECOP II.</p> <p>Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique) y la afiliación con su respectiva cobertura vigente a la ARL.</p>
23. <b>DÉCIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	<p>Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</p> <p>En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la USPEC, sin que ello impida que LA USPEC pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA USPEC descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La estimación del perjuicio se realizará por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.</p>
24. <b>VIGÉSIMA: MULTAS</b>	<p>En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la <b>UNIDAD</b> podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al <b>CONTRATISTA</b> hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas</p>

		<p>directamente por la USPEC, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la USPEC, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.</p>
25.	<b>VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	La USPEC podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
26.	<b>VIGÉSIMA SEGUNDA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</b>	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
27.	<b>VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
28.	<b>VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DECLARACIÓN ESPECIAL</b>	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
29.	<b>VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACION</b>	El contratista acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico en los términos establecidos en el Código General del Proceso.
30.	<b>VIGÉSIMA SEXTA: CIERRE DEL EXPEDIENTE</b>	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.**

**NOTA:** La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-164-2026**

corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHcarboled CARLOS ANDRES ARBOLEDA GUZMAN  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC  
 Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 17626 de fecha 2026-01-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19626	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	27.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	27.000.000,00	Saldo x Obligar:	27.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cedula de Ciudadanía	80851890	Razón Social:	NIXON PABON MEDINA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	0138000200005044	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------------	--------	----------------------------------------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	72270970	Nombre:	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	CONTRATO 164 DE 2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------------	-------	---------------------------------------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
160-2 SUBBIE - SUBDIRECCION DE	C-1206-0800-10-20112C-1206003-02 ADQUIS. DE BYS -	Nación	16	CSF		13.500.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	13.500.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
160-2 SUBBIE - SUBDIRECCION DE	C-1206-0800-10-20112C-1206008-02 ADQUIS. DE BYS -	Nación	16	CSF		13.500.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	13.500.000,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 164 DE 2026 OBJETO: PLAZO 6 MESES OBETO ID-2026-212-DILOG PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-27	27.000.000,00	27.000.000,00	NINGUNO

**TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES**  
 COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO



**INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**APOYO A LA GESTIÓN**

2. **CONTRATO No. 164 DEL 2026**

**DATOS GENERALES**

3. **CONTRATISTA: NIXON PABON MEDINA**

4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 80.851.890**

5. **NIT:**

6. **REGISTRO PRESUPUESTAL No: 19626**

7. **FECHA: 2026-01-27**

8. **PERIODO DEL INFORME**

**DESDE: 29-01-2026  
HASTA: 30-01-2026**

9. **SUPERVISOR: RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA**

10. **DEPENDENCIA: DIRECCIÓN LOGÍSTICA**

11. **OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC**

12. OBLIGACIONES:	13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:
1. Revisar, consolidar y realizar ajustes a las fichas técnicas de los procesos de contratación que adelante la Subdirección de Suministro de Bienes.	Se realiza lectura de las fichas técnicas de los elementos requeridos para los contratos 2024 - 2025:  *CTO 236-2025 Mejoramiento tecnológico
2. Estructurar el componente técnico de los estudios previos que adelante la Subdirección de Suministro de Bienes.	No se requirió en este periodo
3. Evaluar técnicamente a los proponentes que participen en los procesos de selección que adelante la USPEC y en los que sea designado como miembro del Comité Evaluador por el Supervisor del Contrato.	No se requirió en este periodo
4. Apoyar en la elaboración del sustento técnico de las solicitudes de modificación, adición y/o prórroga de los contratos a cargo de la Subdirección de Suministro de Bienes.	No se requirió en este periodo
5. Emitir conceptos técnicos que sean requeridos por la Subdirección de Bienes respecto de las funciones asignadas a dicha dependencia.	No se requirió en este periodo
6. Apoyar la supervisión de los Contratos suscritos en el marco de los Proyectos de Inversión de "Implementación de salas para la	No se requirió en este periodo

realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión del orden nacional” y “Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los establecimientos de reclusión del orden nacional” a cargo de la Subdirección de Suministro de Bienes y/o los demás Contratos que sean designados por el Supervisor.	
7.Brindar acompañamiento técnico en las visitas que deba realizar la Subdirección de Suministro de Bienes a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en cumplimiento de sus objetivos misionales.	No se requirió en este periodo
8.Asistir a las reuniones para brindar acompañamiento técnico en la toma de decisiones de los procesos que adelante la Subdirección de Suministro de Bienes.	Se realizó reunión con el coordinador de bienes con el fin de explicar el funcionamiento de la dirección logística y se permitió el acceso al drive de la entidad donde se encuentran los contratos de las vigencias para conocimiento y lectura de los mismos.

**14. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL \***

CONCEPTO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	SANITAS	N/A	N/A
PENSIÓN	PORVENIR	N/A	N/A
RIESGOS LABORALES	POSITIVA	N/A	N/A

- El pago debe ser sobre el 40% del valor de los ingresos recibidos durante el periodo (Decreto 1273 de 2018).
  - Si el valor de los días laborados es inferior a 30 días del mes se debe calcular el valor de IBC; él mismo no debe estar por debajo de un (1) salario mínimo mensual vigente (título 7 artículo 3.2.7.1. Decreto. 1273)
15. Para todos los efectos, se suscribe el presente informe el día 02 del mes de febrero año 2026.

  
 NIXON PABON MEDINA  
 Nombre del Contratista  
 C.C. 80851890

  
 RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA  
 Visto Bueno del Supervisor  
 Directora Logística

  
 CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO  
 Coordinador Grupo de alimentación-DILOG  




BOGOTÁ, 2 DE FEBRERO DE 2026.

Señores  
**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC**  
Ciudad

**REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.**

### **CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Yo NIXON PABON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No.80851890 expedida en Bogotá con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

**“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( )                      NO ( X )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Firma: NIXON PABON MEDINA  
Documento de Identificación C.C: 80851890 de Bogotá

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **NIXON PABON**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 80.851.890** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 138005044** apertura el **20 de junio de 2025**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **11** días del mes de **febrero** del año **2026**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

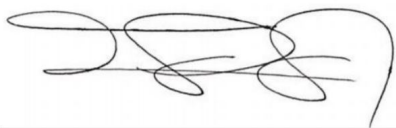
Cuenta de 10 dígitos: **0138005044**

Cuenta de 16 dígitos: **0138000200005044**

Cuenta de 20 dígitos: **00130138000200005044**

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/02/2026

CONTRIBUYENTE

C.C. 80851890

NIXON PABON MEDINA

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 167 A 55 A 60 AP 604      Teléfonos: 3166229989  
 Dirección electrónica: NIXONPABON@GMAIL.COM      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018      Soporte Inscripción: -

## PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL      Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA      Fecha desde: 26/01/2010  
 Matrícula Mercantil:NO      Fecha inicio de Actividades: 27/04/2017      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

## ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

## REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



UIP 1014742640

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial 55947963



os de la oficina de registro - Clase de oficina

straduria  Notaria  Número 49 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código A 3 F

- Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

os del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido  
PABON GARCIA

Nombre(s)  
NIXON ANTOINE

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH  
o 2 0 1 6 Mes JUL Día 0 9 MASCULINO O POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo  
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 13284462-7

os de la madre

Apellidos y nombres completos  
GARCIA NOVOA LINDA CATERIN

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.032.453.099 DE BOGOTA D.C. COLOMBIANA

os del padre

Apellidos y nombres completos  
PABON MEDINA NIXON

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.851.890 DE BOGOTA D.C. COLOMBIANA

os del declarante

Apellidos y nombres completos  
GARCIA NOVOA LINDA CATERIN

Documento de identificación (Clase y número) Firma  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.032.453.099 DE BOGOTA D.C. *Linda Caterin Garcia*

os primer testigo

Apellidos y nombres completos  
\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) Firma  
\*\*\*\*\*

os segundo testigo

Apellidos y nombres completos  
\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número) Firma  
\*\*\*\*\*

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 6 Mes JUL Día 2 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
*[Firma]*

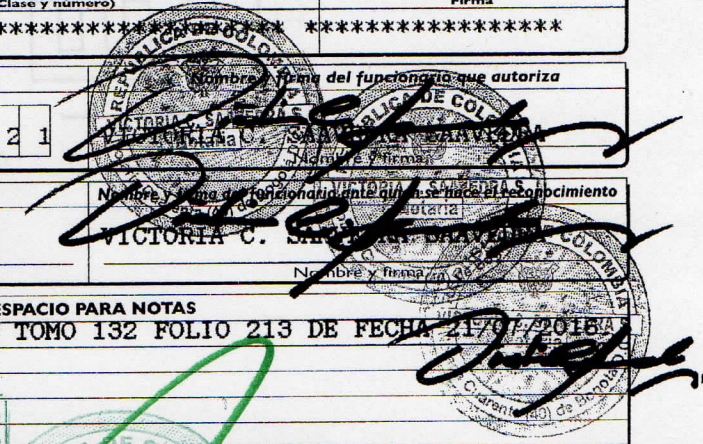
Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento  
VICTORIA C. SANCHEZ S. *[Firma]*

Firma Nombre y firma en (40)

ESPACIO PARA NOTAS  
INSCRITO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 132 FOLIO 213 DE FECHA 21/07/2016

COMO NOTARIA CUARENTA (40)  
DE ESTE CIRCULO MAGO COSTAR  
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE  
CON SU ORIGINAL QUE REPOSA  
EL LOS ARCHIVOS DE ESTA  
NOTARIA.  
BOGOTÁ D.C. 21 JUL 2016



COPIA GRATUITA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**NIXON PABON MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.851.890**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que Nixon Pabon Medina, identificado(a) con CC número 80851890, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80851890
NOMBRES Y APELLIDOS	Nixon Pabon Medina
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/01/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	24/07/2003
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	565 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	04/11/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80851890 NIXON PABON MEDINA  
Desde 16/03/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 80851890  
NIXON PABON MEDINA Desde 01/04/2024 Hasta 31/12/2024



# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

NIXON MEDINA MEDINA identificado con CC. 80851890 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
<b>Nombres y/o Razón</b>	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 900523392

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/01/29	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/01/27
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/06/30
<b>Riesgo</b>	1	<b>Código actividad económica</b>	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
<b>Estado afiliación</b>	Activa	<b>Estado del contrato</b>	Activa
<b>Fecha retiro</b>	-		

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10022026N80851890M7915247**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
 DE TODOS LOS  
 COLOMBIANOS



Work Area → Configuration Manager → Sales Contract Management → **View Contract**

**1 General Information**

Cancel

Previous Step

Buyer Evaluation

Next Step

2 Conditions

**VIEW CONTRACT**

3 Catalogue Items

**Summary**

4 Attestation Documents

**Contract Unique Identifier** CO1.SLCNTR.16877356

5 Contract Document

**Contract reference** USPEC-CTO-164-2026

6 Budget Information

**Contract Version** 1

7 Contract Execution

**Contract description:**  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC

8 Contract Versions

**Type of Contract** Services Provisioning

9 Non-Compliances

**Contract Start:** 12 days ago (29/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contract End:** 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Expected Duration of Contract** 6 Month(s)

**Extended days** 0 days

**Legally Binding?**  Yes  Only Award Notice

**Contract State** InExecution

**Liquidation**  Yes  No

**Environment Obligation**  Yes  No

**Environment**

**PostConsumptionObligation**  Yes  No

**Environment Obligation**  Yes  No

**Contracting Company Identification**



**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC1**

Management advisory services  
COLOMBIA, Bogotá



0 Recommendation(s)



**Supplier Company Identification**



**Nixon Pabon Medina**

COLOMBIA, Bogotá



0 Recommendation(s)



**Supplier Bank Account**

Supplier	Bank Name	Account Type	Account Number
Nixon Pabon Medina			

**Contract Approval Interventions**

**Approval by supplier**

**Approved by:** Nixon Pabón Medina  
**Approval Date:** 27/01/2026 7:15:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Approval by buyer**

**Approved by:** *Rafael alfonso Sanguino* **Approval Date:** 27/01/2026 7:56:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contract Confirmed:** [CO1\\_PCCNTR\\_9190190\\_Firmado](#)

**Contract In Execution:** [CO1\\_PCCNTR\\_9190190\\_En ejecución](#)

**Object Info**

---

**E-Procurement Profile:** Contratación directa

**Business Operation** Unidad de Contratacion Direccion General

**Buyer Dossier** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECI

**Reply Reference** N/A

**Contract Value** 27.000.000,00 COP